

CONCESIÓN DE AYUDA HUMANITARIA A COOPERA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO EN GUATEMALA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito de fecha 17 de julio de 2018, Presentado por COOPERA-JOVENES PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO. En el que pone de manifiesto que el 3 de junio de 2018 a las 15:00 horas, el volcán de Fuego en Guatemala, inició la segunda erupción del año con fuertes explosiones, levantando columnas de ceniza a 15.000 metros sobre el nivel del mar, desplazándose hacia el oeste y el suroeste, según el boletín vulcanológico especial emitido por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-. Los más afectados son los Departamentos de Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango. Un mes después, El número de muertos es de 220 y los desaparecidos son 197. El número de heridos descendió hasta 2000, según el último reporte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred). Las personas afectadas por la erupción del volcán fuego son 1.714.387. Asimismo, se han llevado a cabo 12.823 evacuaciones y se ha atendido a 8.534 personas. Siguen activos 16 albergues que acogen a un total de 3.643 personas que no pueden volver a sus hogares, según informó Conred. Todos ellos necesitan ayuda humanitaria urgente. En consecuencia solicita una ayuda económica, destinada a la adquisición y posterior reparto de 216 Kits básicos, de mosquiteras, lona, colchoneta y un básico de limpieza. Cuyos beneficiarios estimados son 1.100 personas (unas 216 familias), afectados por la erupción del Volcán cuyo objeto es, asegurar la supervivencia para estas personas que están viviendo en la calle.
2. Dentro de las políticas municipales de cooperación, se contempla la ayuda directa a las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de contribuir a implementar un sistema eficaz de respuesta de emergencia y ayuda humanitaria, para atender a la población internacional más vulnerable, en concreto aquellas que sufren las consecuencias devastadoras de la erupción del Volcán de Fuego en Guatemala
3. El informe la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo de fecha 25 de julio de 2018.
4. El contenido de los Artículos 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Informe de la Intervención de Fondos, emitido por la Adjunta a la Dirección General y Responsable de Fiscalización del Gasto, de fecha 8 de agosto de 2018, acreditativo de la existencia de crédito para atender el gasto de 6.000,00 € con cargo a la partida 922.10 480.99 del Presupuesto General de 2018.

6. La Propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Gestora de Relaciones Institucionales y Protocolo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 6.000,00,-€ a COOPERA, JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (G-26222968), para la atención de la población afectada por las consecuencias devastadoras de la erupción del Volcán de Fuego en Guatemala, a través de la compra y posterior distribución de Kits de supervivencia (mosquiteras, lona, colchoneta y un básico de limpieza). Para las personas que se han quedado sin hogar, sin techo y actualmente no tienen dinero para comprar de comer.

Dicho importe se financiará con cargo a la partida 922.10 480.99 del Presupuesto General vigente de 2018 y se transferirá tras la aprobación de este acuerdo.

Segundo: COOPERA-JÓVENES PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO deberá justificar la ayuda recibida, haciendo constar donde proceda la colaboración de este Ayuntamiento.

Tercero: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.